

## **RESUMEN INFORMATIVO - CEDAW**

Para el Estado boliviano y el gobierno actual, dar cuenta del estado de situación de la igualdad entre mujeres y hombres a partir de la verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos con la CEDAW es una tarea de alta importancia que además proporciona insumos para el diseño de medidas que favorezcan el avance de las mujeres.

En la actualidad el Estado boliviano aborda la cuestión de la discriminación contra la mujer a partir de asumir responsabilidades en la protección y garantía del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres reconociendo su composición diversa.

Para el gobierno nacional, la discriminación contra la mujer es un hecho de **injusticia social**. Esta identificación sustenta la incorporación del mecanismo nacional en el ministerio de Justicia.

La Nueva Constitución Política del Estado aprobada por la Asamblea Constituyente en diciembre 2007, reconoce los derechos de las mujeres incorpora criterios de género en todo el texto constitucional, reconociendo fundamentalmente los derechos sexuales y reproductivos, **el acceso a la tierra, a igual remuneración por igual trabajo, a vivir libres de violencia entre otros**. Este reconocimiento determina que el conjunto de la legislación boliviana deba ser adecuada al nuevo texto constitucional.

### **AVANCES LEGISLATIVOS**

- Ley de Reformas y Complementación al Régimen electoral – Ley de Cuotas, establece el 30% de mujeres en las listas de diputados plurinominales.
- Ley de Partidos Políticos establece la inclusión del 30% de mujeres en las listas, además instituye el rechazo de toda forma de discriminación de género, generacional y étnico.
- Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas establece el 50% de participación de mujeres con paridad y alternancia en las listas de candidatos/as.
- Ley 2028 de Municipalidades que implanta competencias municipales favorables a la equidad de género. Además establece la obligatoriedad de implementación de los Servicios Legales Integrales Municipales (atención de la violencia intrafamiliar)
- La Ley 1551 de Participación Popular (favorece la participación equitativa de las mujeres en la gestión del desarrollo local.)
- Ley 2616 de gratuidad del registro y extensión del certificado de nacimiento y la inscripción por vía administrativa para mayores de 12 años.
- Ley 3545 de reconducción comunitaria de la Reforma Agraria Establece la aplicación de criterios de equidad de género garantizando y priorizando la participación de la mujer en los procesos de saneamiento y distribución de tierras. Los títulos ejecutoriales son emitidos a favor de ambos cónyuges o convivientes que se encuentran trabajando la tierra, consignando el nombre de la mujer en primer lugar.
- Ley 1674 contra la violencia intrafamiliar
- Ley 2033 de protección a las víctimas contra la libertad sexual
- La Ley N° 3250, amplía las prestaciones del Seguro Universal Materno Infantil (SUMI) y se orienta a mujeres de 5 a 60 años de edad.
- Art 203 del código de procedimiento penal, que establece la declaración de las víctimas de agresiones sexuales y menores de edad de manera reservada.
- Ratificación de convenciones internacionales, que constituyen leyes de la república de carácter vinculante;
- Políticas de redistribución del producto social y financiamiento a las políticas de protección social en materia de seguridad social para población excluida y desarrollo integral comunitario se promulgan varias leyes (Ley 3791 Renta Universal de Vejez ( Renta Dignidad), Ley 3323 Seguro de salud del adulto mayor, Decreto Supremo N° 28899 Bono Juancito Pinto, Decreto Supremo de Tarifa dignidad

### **LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES**

- Hasta el 2005 solo el 15% de parlamentarios eran mujeres
- Asamblea Constituyente ( 2006) las mujeres constituyen el 34% de los representantes
- El 34% de mujeres asambleístas responde movimiento campesino indígena y del movimiento popular urbano.
- El ejercicio del derecho de las mujeres al voto se ha incrementado, por ejm en el referendun del 2004 ha alcanzado al 50% del total del electorado.
- El 42.4% de puestos de dirección en el poder son ocupados por mujeres frente al 58.6% de hombres en los mismos niveles.
- Contamos con 5 mujeres ministras, 2 en el área de desarrollo económico, 1 en salud, 1 en educación y la ministra de justicia.

## **EL DERECHO A VIVIR LIBRE DE VIOLENCIA**

La violencia contra la mujer es hoy un asunto de orden público.

- Implementación de la Ley 1674, Contra la Violencia en la Familia y Doméstica.
- Ley de protección a las víctimas de acoso y violencia sexual
- Implementación del programa de prevención y erradicación de la violencia en la escuela
- El establecimiento de servicios de atención de la violencia intrafamiliar
- Se cuenta con 128 Servicios Legales Integrales Municipales y 28 brigadas de atención a la familia
- Implementación del plan de erradicación de la violencia en razón de género

## **EL DERECHO A LA EDUCACIÓN**

- La marginalidad femenina en el estudio esta entre 18% y el 40% de la población, la marginalidad masculina es de 19%
- La brecha porcentual es de 1, 16% en primaria para el año 2006, y en el área rural para el mismo año esta brecha es de 4.26%.
- En el área rural persisten las brechas de género en el ciclo secundario, para el 2006 la brecha es de 14,92%.
- La cobertura neta en este nivel alcanza apenas a 58,9% (58,4% mujeres y 59,5% hombres).
- En términos de acceso a estudios superiores por sexo tenemos que solo el 8.5% de mujeres alcanzan el nivel universitario frente al 10.03% de varones.
- Con la aplicación del programa de alfabetización "Yo sí puedo" se espera reducir el analfabetismo a cero hasta el año 2008.
- Bono Juancito Pinto, favorece la permanencia de niñas y niños en la escuela

## **EL DERECHO A LA SALUD**

- Ni las mujeres ni los hombres requieren documentos de identidad para ser atendidos en los servicios públicos de salud
- Marcos legales favorables como el DS. 5315 (Reglamento del Código de Seguridad Social)
- Código de Salud Ley 1732 de Pensiones y Ley 996 Código de Familia
- D.S. 24303 (Seguro de Maternidad y Niñez), la Ley 2426 de Seguro Universal Materno Infantil (SUMI),
- Ley No. 3729 Para la prevención del VIH-SIDA, protección de los derechos humanos y asistencia integral multidisciplinaria para la personas que viven con el vih-sida
- Prestación de servicios de salud sexual y reproductiva y la protección a maternidad.
- La Ley N° 3250 del 5 de diciembre del 2005, amplía las prestaciones del Seguro Universal Materno Infantil (SUMI) y se orienta a mujeres de 5 a 60 años de edad.

- Para mujeres embarazadas de 15 a 49 años, se desarrollan un total de 180 prestaciones que guardan estrecha relación con la maternidad segura y la reducción de la tasa de mortalidad materna, la prevención del cáncer de cuello uterino y tratamiento de lesiones premalignas.
- Para las mujeres de 5 a 60 años de edad no embarazadas las prestaciones son un total de 30, referidas a ginecología/obstetricia, odontología, traumatología, cirugías, laboratorio y transfusiones de sangre
- El estudio, realizado en base a la ENDSA 2003, de "Características de la Exclusión de la Salud que enfrentan las mujeres de 15 a 49 años cuando están enfermas" proporciona los siguientes resultados, como dificultades a las que se enfrentan las mujeres:
  - No saben donde ir 32,2%
  - Conseguir permiso 22,1%
  - Conseguir dinero 65,8%
  - Lejanía del servicio de salud 51,0
  - No tener transporte 48,9%
  - No querer ir sola 45,8%
  - Prefieren proveedor femenino 52,2%
  - Trabajo del hogar 33,6%

### **EMPLEO – SALARIO**

- Las mujeres en Bolivia perciben al menos el 60% menos de ingresos que los hombres
- Para el 2005 el ingreso promedio de la población urbana es al menos 4 veces superior al ingreso promedio de la población en el área rural.
- Se constata que las mujeres rurales son las más pobres entre los pobres. Su ingreso promedio mensual no alcanza al 50% del ingreso promedio de los varones.
- Al menos el 70% de las mujeres ocupadas son trabajadoras por cuenta propia y trabajadoras familiar sin remuneración,
- En la categoría de obrera las mujeres no alcanzan el 3% del total de los ocupados
- En la categoría de empleadas el porcentaje alcanza apenas al 17% frente al 21% de varones.

### **EL ACCESO A LA TIERRA Y EL CRÉDITO**

- Entre 1997 y 2007 se han entregado un total de 19.412 títulos de propiedad agraria y certificados de saneamiento a mujeres rurales consolidando el derecho propietario sobre una superficie de 994.878 hectáreas a escala nacional.
- En el período de 1997-2005 las mujeres consolidaron el 46% de un total de 42.178 títulos y certificados
- Se viene impulsando la implementación de metodologías adecuadas para efectivizar el derecho de las mujeres a la tierra y su participación en los procedimientos agrarios.
- Disposición final octava de la Ley 3545 referida a la equidad de género en el acceso y tenencia de la tierra.
- Se ha incorporado criterios de género en el nuevo Reglamento de la Ley 3545.
- Incorporación de la dimensión de género en el Plan Quinquenal de saneamiento y titulación de Tierras Comunitarias de Origen.
- Implementación de acciones de la propuesta de participación equitativa de hombres y mujeres en el proceso de saneamiento y titulación.

Bolivia, Enero 2008